

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados.	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo.	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales.	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones.	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas.	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades.	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances.	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
N° 3231 de septiembre 9 de 1950 — Liquidan una partida a la firma "La Mundial"	4
" 3232 " " " " " — Reconocen un crédito a Jefatura de Policía.	4
" 3233 " " " " " — Designan un empleado para Dirección Gral. del Registro Civil.	4
" 3234 " " " " " — Conceden licencia a un agente de Policía.	4
" 3235 " " " " " — Conceden licencia a una encargada de Oficina del Registro Civil.	4
" 3236 " " " " " — Insisten en el cumplimiento del decreto N° 3176/1950.	4 al 5
" 3237 " " " " " — Insisten en el cumplimiento del decreto N° 2913/1950.	5
" 3238 " " " " " — (A.M.) Insisten en el cumplimiento del decreto N° 3025/1950.	5
" 3239 " " " " " — Nombran un músico para la Banda de Jefatura de Policía.	5
" 3240 " " " " " — Aprueban los nuevos estatutos sociales de la Sociedad de Socorros Mutuos y Fomento "Colonia Santa Rosa".	5
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 3242 de septiembre 11 de 1950 — Autorizan a Dirección Gral. de Asistencia Médica, a convocar a licitación pública para la adquisición de medicamentos.	5
" 3243 " " " " " — Designan un chófer para la Asistencia Pública.	5 al 6
" 3244 " " " " " — Aprueban la jubilación acordada a una Auxiliar de la Escuela de Manualidades.	6
" 3245 " " " " " — Liquidan una partida a Dirección Gral. de Asistencia Médica.	6
" 3246 " " " " " — Aprueban la pensión acordada a unos menores.	6
" 3247 " " " " " — Dan por terminadas las funciones de un empleado de Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social.	6
" 3248 " " " " " — Adjudican la provisión de ampollas de Iodobismutato de Quinina.	6 al 7
" 3249 " " " " " — Reconocen un crédito a Dirección Gral. de Asistencia Médica.	7
" 3250 " " " " " — Aceptan la renuncia presentada por el enfermero de Chorroarín.	7
" 3251 " " " " " — (A.M.) Rectifican el decreto N° 9818 del 28/5/1948.	7
" 3252 " " " " " — Designa en carácter de interino una enfermera para Chicoana.	7 al 8
RESOLUCIONES DE MINAS	
N° 754, 755 756. de Agosto 22, 23 y 24. — Conceden permiso para exploración o críeo de petróleo e hidrocarburos fluidos, Exptes. Nos. 1701—Y—, 1651—Y—, 1633—Y—.	8 al 9
EDICTOS SUCESORIOS:	
N° 6364 — De don Félix Córdoba.	9
N° 6363 — De don Higienio Cordeiro.	9
N° 6359 — De don Arturo y Lucio Cornejo Mollinedo y Fanny Cornejo Iasimendi.	9
N° 6357 — De don Esteban Choque.	9
N° 6354 — De doña Gerónima b Gerónima Isabel Montalbetti de Mosca.	9
N° 6351 — De don Diego López.	9
N° 6349 — De don Juan Echeverría y otra.	9
N° 6348 — De doña María Pía Torres de Vázquez.	9
N° 6338 — De don Fortunato Yazlle.	9
N° 6330 — De don Jacobo Fernández.	9

PAGINAS

Nº 6329 — De doña Micaela Gómez de Vargas,	8
Nº 6328 — De doña Juana Martina Ramos de Ontiveros,	9
Nº 6327 — Testamentario de Jaime Canudas,	9
Nº 6322 — De don Francisco Eloy López,	9
Nº 6321 — De don Martín Cruz,	9 al 10
Nº 6320 — De doña Teófila Echazú de Moreno,	10
Nº 6316 — De doña Cruz Ríos de Tosoni,	10
Nº 6314 — De don Esteban Fernández o etc.,	10
Nº 6312 — De don José Manuel E. o José F. Fernández,	10
Nº 6311 — De don Victor Herrero Alvarez,	10
Nº 6301 — De don Eugenio Stagni,	10
Nº 6279 — De don J. Arturo Michel,	10
Nº 6268 — De doña Javiera González de Fernández,	10
Nº 6264 — (Testamentario) de doña María Matilde Zenovia Apaza,	10
Nº 6263 — De doña María Antonio Barcat de Larina o etc.,	10
Nº 6261 — De don Adan Briseño o Briseño Thomson,	10
Nº 6260 — De don Eduardo Fausto Chavarría,	10
Nº 6256 — De doña Delia Diez de Rojas,	10
Nº 6249 — De doña Margarita Dominguez de Roda,	10
Nº 6248 — De don Emeterio Aguirre,	10
Nº 6241 — De don Alberto José Figueroa,	10
Nº 6240 — De don Justino Ramos,	10
Nº 6239 — De doña Elvira Pichel de Maidana,	10
Nº 6238 — De doña Amanda Saravia de Fernández,	10
Nº 6237 — De don Cecilio Cruz,	10
POSESION TREINTANAL:	
Nº 6339 — Deducida por don Pedro Avendaño,	11
Nº 6310 — Deducida por Jesús Escobar Guantay,	11
Nº 6303 — Deducida por Lucinda Cabrera de Rubio,	11
Nº 6293 — Deducida por Teodoro Parada,	11
Nº 6269 — Deducida por Elisa Arredondo,	11
Nº 6250 — Deducida por Pablo Abundio Bazan,	11
Nº 6247 — Deducida por Angel Tapia,	11
Nº 6244 — Deducida por Rafael Díez de Pona,	11
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 6313 — Solicitado por Esteban Choque,	11
Nº 6286 — Solicitado por María Jesús Robles de Amar,	11
REMATES JUDICIALES:	
Nº 6370 — Por Luis Alberto Dávalos "Ejecutivo Abraham Salomón Jaluf vs. Pedro Fernández,	11 al 12
Nº 6331 — Por Renán Figueroa, juicio "Embargo Preventivo y ejecutivo — Antonio Forcada c/Manuel Hernández,	12
RECTIFICACION DE PARTIDAS:	
Nº 6343 — Solicitada por Asunción Soria de Huanca,	12
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 6371 — De la razón social "ROTENE, Topográfico, Soc. de Resp. Ltda.",	12 al 13
Nº 6361 — De la razón social "La Fraccionadora del Norte Soc. de Resp. Ltda.",	13 al 14
TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:	
Nº 6356 — De la Usina Eléctrica de Tartagal,	14 al 15
Nº 6355 — Del negocio de almacén de propiedad de Foyi Cheda Restón,	15
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 6368 — Administración General de Vialidad Nacional, para las obras del camino de Empalme Ruta (—Aeropuerto de Salta),	15
Nº 6307 — Administración Gral. de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Toma, Embalse y Canales de Riego" en Coronel Moldes — licitación Nº 12,	15
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 6365 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Agustina C. de Lepers,	15
Nº 6345 — Otorgamiento de concesión de agua s/p. Fanny Ovejero de Torino,	15
Nº 6342 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gómez Hermanos,	15
Nº 6336 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Simón Rodríguez,	15
Nº 6335 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Rodríguez,	15
Nº 6324 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Isidoro Gómez,	15
Nº 6319 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Jorge Amado,	15

REMATE DE AUTOMOTORES:

Nº 6333 — Dispuesto por el Banco de la Nación Argentina. 15

AVISOS:

Nº 6369 — Comando de la 5a. División de Ejército, para la contratación de campos para el pastoreo del ganado, 15 al 16

Nº 6358 — Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes", para la contratación de campos para el pastoreo de ganado, 16

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 16

**MINISTERIO DE GOBIERNO.
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 3231-G

Salta, setiembre 9 de 1950.

ANEXO B — Orden de Pago Nº 253

Expediente Nº 1670/50 y agreg. 6939/50.

Visto estas actuaciones en las que la firma La Mundial eleva factura por \$ 1.035, por provisión de uniformes y sobretodos a choferes de la Secretaría General de la Gobernación de conformidad a lo dispuesto por decreto, Nº 2179 del 22 de junio p.pdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "LA MUNDIAL" la suma de UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS M.N. (\$ 1.035), en cancelación de la factura que por el concepto, precedentemente expresado, corre a fojas 1º del expediente Nº 6939/50; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal al 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3232-G.

Salta, setiembre 9 de 1950.

Anexo G — Orden de Pago Nº 254.

Expediente Nº 7234/50.

Visto este expediente en el que corre planilla de subsidio familiar de personal de Jefatura de Policía, por un importe de \$ 174.50, durante los meses de julio a diciembre de 1949; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS

CON 50/100 M.N. (\$ 174.50), a favor de JEFATURA DE POLICIA, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 M.N. (\$ 174.50), a fin de que con dicho importe proceda a abonar el subsidio familiar correspondiente a los Agentes de la misma, Demetrio López y Juan de Dios Cayo, por los meses de julio a diciembre de 1949; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G, Inciso Unico, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3233-G.

Salta, setiembre 9 de 1950.

Expediente Nº 6331/50.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º (Personal de Servicio) de la Dirección General de Registro Civil, en carácter de reingreso, a don ANGEL MARIANO CARRASCO (Matr. Nº 3872774, Clase 1915), en la vacante dejada por fallecimiento del anterior titular, don Pedro Magarzo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3334-G.

Salta, setiembre 9 de 1950.

Expediente Nº 7216/50.

Visto el presente expediente en el que el Agente de la Comisaría de Policía Sección Tercera, don Domingo Guaymás, solicita ciento ochenta (180) días de licencia por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:**

Art. 1º — Concédese ciento ochenta (180) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Agente de la Comisaría de Policía Sección Tercera, don DOMINGO GUAYMAS, con anterioridad al día 11 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3235-G.

Salta, setiembre 9 de 1950.

Expediente Nº 11203/50.

Visto el presente expediente en el que la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Tala-Muyo (Metán), señora María Antonia Jauregui de Parada, solicita treinta días de licencia por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1º — Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Tala-Muyo (Metán), señora MARÍA ANTONIA JAUREGUI DE PARADA, con anterioridad al día 27 de julio del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

María E. Sales

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3236-G.

Salta, setiembre 9 de 1950.

Expediente Nº 2406/50.

Visto el decreto Nº 3176 de fecha 5 del mes en curso, por el que se amplían partidas del Presupuesto correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación, en la suma total de \$ 100.000; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 3176 de fecha 5 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan B. Gastaldi

Es copia:

María E. Sales
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 3237-G.

Salta, setiembre 9 de 1950.

Expediente N° 1939/50.

Visto el decreto N° 2913 de fecha 18 de agosto ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de la Escuela Complementaria de Joaquín V. González, la suma de \$ 1.000, a fin de sufragar los gastos que ocasionara la jira efectuada por los alumnos de esa Escuela a la Provincia de Tucumán, en jira de argentinidad y para asistir a los actos de la celebración del 134 aniversario de la Independencia Nacional; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 2913 de fecha 18 de agosto ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan B. Gastaldi

Es copia:

María E. Sales
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 3238-G.

Salta, setiembre 9 de 1950.

Expediente N° 7093/50.

Visto el decreto N° 3025, de fecha 23 de agosto ppdo., por el que se ordena liquidar a favor de Jefatura de Policía, la suma de \$ 96.079.08, importe correspondiente a las planillas de horas extraordinarias de empleados de dicha Repartición; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 3025, de fecha 23 de agosto del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan B. Gastaldi

Es copia:

María E. Sales
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 3239-G.

Salta, setiembre 9 de 1950.

Expediente N° 7222/50.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2609 de fecha 31 de agosto ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º del mes en curso, Auxiliar 6º (Músico de 2ª categoría de Jefatura de Policía), a don JOSE D'ANUNCIO, en la vacante dejada por don José Ancóna que renunciara.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

María E. Sales
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 3240-G.

Salta, setiembre 9 de 1950.

Expediente N° 7148/50.

Visto este expediente en el que la Sociedad de Socorros Mutuos y Fomento "Colonia Santa Rosa" solicita aprobación de sus nuevos estatutos sociales; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles a fs. 46 y habiendo llenado los requisitos exigidos por el decreto N° 563 G y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los nuevos estatutos sociales de la SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Y FOMENTO "COLONIA SANTA ROSA", que corren a fojas 4/31 de estos obrados.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija el art. 41 de la Ley de Sellos N° 706.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

María E. Sales
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Público

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 3242-A.

Salta, setiembre 11 de 1950.

Expediente N° 11.200/50.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para llamar a licitación pública a objeto de adquirir medicamentos e instrumental para los servicios asistenciales de su dependencia, tanto de esta ciudad como de la campaña, necesarios para el segundo semestre del año en curso, y atento al decreto N° 2856 de 9 de agosto último, Orden de Pago Anual N° 9, y a lo informado por Contaduría General a fojas 13 de estas actuaciones,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a convocar a licitación pública para la adquisición de los medicamentos e instrumental que se detallan a fojas 10 y 11 de estos obrados, necesarios

en el segundo semestre del año en curso, para los diversos servicios asistenciales de su dependencia, y con sujeción en un todo a las disposiciones que sobre el particular rigen por la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario de Compras de la Administración N° 14.578/49; debiendo la citada repartición invertir en la referida adquisición hasta la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 275.000.—) m/n.

Art. 2º — El importe a que asciendan las adjudicaciones que oportunamente se dispongan en virtud de las disposiciones del presente decreto, y cuando los artículos licitados sean recibidos de conformidad por la Dirección General de Asistencia Médica, su pago deberá ser atendido directamente por la citada repartición, con los fondos que mediante Orden de Pago Anual N° 9, se le liquidan con imputación a la partida PARCIAL 13 del Anexo E, Inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3243-A.

Salta, setiembre 11 de 1950.

Visto la Resolución N° 181 dictada por la Dirección General de Asistencia Médica; y atento a lo solicitado por la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 5º — Chofer de la Asistencia Pública — de la Dirección General de Asistencia, y en carácter interino, a don HECTOR CARRIZO, con anterioridad al día 24 de agosto pasado, en la vacante dejada

da por fallecimiento del titular, don Gregorio Rosar.

Art. 2.º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3244-A.

Salta, setiembre 11 de 1950.

Expediente N° 11.347/950.

Visto este expediente originado con motivo de la solicitud de jubilación ordinaria de la señorita Laura del Carmen Juárez, en su carácter de Auxiliar 5º de la Escuela Central de la Dirección General de Escuelas de Manualidades; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución N° 78-J, acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 6 del corriente mes, y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º -- Apruébase la Resolución N° 78-J de fecha 31 de agosto del año en curso, que corre a fojas 19 de estas actuaciones dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice:

"1º -- Acordar a la señorita LAURA DEL CARMEN JUAREZ, Auxiliar 5º de la Escuela de Manualidades de Salta, jubilación ordinaria con el haber de \$ 199.94 (Ciento noventa y nueve pesos con 94/100) m/n. mensuales, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicio, con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos Nros 17.518/49, 1783/50 y 2860/50, en la forma y condiciones establecidas en los mismos".

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3245-A.

Salta, setiembre 11 de 1950.

Orden de Pago N° 80.

Expediente N° 10.864/950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Asistencia Médica eleva los trámites efectuados por la citada repartición para la Provisión de 124 metros de tela blanca para la confección de guardapolvos con destino al personal de enfermeros de la Asistencia Pública; atento a las diversas actuaciones producidas y teniendo expresamente en cuen-

ta lo expuesto por Contaduría General en su informe corriente a fojas 20 de fecha 1º del actual mes,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º -- Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS m/n. (\$ 1.500), cuya inversión se encuentra autorizada por resolución ministerial N° 428/50, para que oportunamente, previo "concurso de precios" y de conformidad a las disposiciones del Decreto Reglamentario de Adquisiciones de la Administración, N° 14.578/49, proceda a adquirir tela blanca con destino a la confección de guardapolvos para el personal de enfermeros de la Asistencia Pública.

Art. 2º -- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E. Inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal a) 1, PARCIAL 46 "Uniformes y equipos" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3246-A.

Salta, setiembre 11 de 1950.

Expediente N° 6313/947.

Vistas estas actuaciones en las que doña Asunción Cabrera, en su condición de madre natural y haber asumido la patria potestad de los menores Anita Asunción, Adelaida, Julio Reynaldo y Trinidad del Carmen Díaz, hijos estos del ex-jubilado don Julio Díaz, solicita pensión para los mismos en razón de haber fallecido el beneficiario, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 774; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución N° 75-J, hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse la petición de referencia encuadrada en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 6 del corriente mes, y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º -- Apruébase la Resolución N° 75-J, que corre a fojas 97 de estas obrados, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 21 de agosto del año en curso, y cuya parte dispositiva en lo pertinente establece:

"1º -- Acordar a los menores ANITA ASUNCIÓN, ADELAIDA, JULIO REYNALDO, y TRINIDAD DEL CARMEN DIAZ, en su carácter de hijos naturales del ex-jubilado por invalidez, don Julio Díaz, pensión en la forma y condicio-

nes establecidas en los artículos 55 al 67 de la Ley 774, con un haber básico mensual de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) moneda nacional, a dividirse en partes iguales entre los mismos, con más los aumentos establecidos por la Ley 954 y decretos 17.518/49, 1783/50 y 2860 del 50, a liquidarse desde el 19 de febrero de 1950, fecha del fallecimiento del causante".

Art. 2º -- Modifícase el punto 3º del artículo 1º del decreto N° 12.205 del 29 de octubre de 1948 (de aprobación de la resolución N° 522/48 de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia), el que queda redactado en la siguiente forma:

"3º -- El cargo por la suma de NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$ 915.—) moneda nacional, formulado a fs. 43 y 44 en concepto de los artículos 21, 22 y 23 de la Ley N° 774, será cancelado conforme a lo dispuesto en el art. 24 de la misma.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3247-A.

Salta, 11 de setiembre de 1950.

Visto lo comunicado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social y atento a las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º -- Dónse por terminadas las funciones del Auxiliar 6º (Personal Obrero) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señor MIGUEL ANGEL ALDERETE, por hacerse pasible a las disposiciones del artículo 106, inciso b) de la Ley N° 1138.

Art. 2º -- Designase interinamente, Auxiliar 6º (Personal Transitorio) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, al señor VICTORIO VILDONIO VACA, mientras dure la licencia por enfermedad concedida al titular, señor Francisco Méndez, debiendo imputarse el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, al Anexo E, Inciso

III, Partida Principal a) 1 Parcial 39 "Retribución de Servicios Privados", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3248-A.

Salta, 11 de setiembre de 1950.

Expediente N° 11.126/50.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica eleva las actuaciones registradas para la provisión de las ampollas que especifica en la nota de fs. 1; y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la Oficina de Compras de la repartición recurrente, para la adquisición de referencia, de conformidad a lo autorizado mediante resolución N° 515, resulta más conveniente la propuesta formulada por la Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. (informes fs. 19, 20 y 21):

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1° del corriente mes,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A:

Art. 1° — Adjudicase a la firma SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A. de la Capital Federal, la provisión a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA con destino a los servicios de su dependencia, de cinco mil (5.000) ampollas de Iodobismutato de Quinina de 20 C. x 250 RUBYL RHODIA, en un todo de conformidad a su oferta que corre a fs. 18, y por el importe total de UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 1.560.—) m/n.

Art. 2° — En oportunidad de recibir a entera satisfacción el medicamento adjudicado por el artículo anterior, la Dirección General de Asistencia Médica atenderá directamente el importe a que asciende la misma, \$ 1.560, con los fondos que se le liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 9, con cargo al Anexo E, Inciso VIII, OTROS-GASTOS, Principal a) 1, Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3249-A.

Salta, 11 de setiembre de 1950.

Orden de Pago N° 81.

Expediente N° 11.131/950.

Visto lo actuado en este expediente; atento a lo establecido en el art. 58 de la Ley 1138 y a lo informado por Contaduría General con fecha 28 de agosto ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A:

Art. 1° — Por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de CIENTO PESOS (\$ 100.—) a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA en concepto de "Bono maternal" correspondiente a la Auxiliar 3°, señora ESPERANZA B. DE AGUIRRE; y a fin de que pueda hacer efectivo el mismo a la nombrada empleada, Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, liquidará a la Dirección General de Asistencia Médica el importe indicado.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo G, Inciso

Unico, Partida Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3250-A.

Salta, 11 de setiembre de 1950.

Vista la renuncia presentada por el Auxiliar 3° — Enfermero de Chorroarín— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, señor Leoncio A. Mascietti,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 3° —Enfermero de Chorroarín— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, señor LEONCIO A. MASCETTI, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia.

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3251-A.

Salta, 11 de setiembre de 1950.

Orden de Pago N° 82.

Expediente N° 10.173/947.

Vistos estos obrados relativos a la expropiación de un terreno en el pueblo de Pichanal para el emplazamiento de una estación sanitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 9818 de 29 de mayo de 1948 se declara incluida en la Ley N° 868 a la manzana N° 37 del plano catastral del pueblo de Pichanal, con una superficie de 12.100 mts. 2, por estimar conveniente la misma para el fin propuesto; disponiéndose asimismo que por Contaduría General de la Provincia se pague a la Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 15.500 para cubrir los gastos de posesión y prima de expropiación;

Que posteriormente y luego de estudios practicados se llegó a la conclusión de que dichos terrenos por su ubicación, resultaban más convenientes para el emplazamiento de la escuela provincial, y, en cambio, el destinado para esta era adecuado para la estación sanitaria, surgiendo en consecuencia, la necesidad de rectificar el aludido decreto N° 9818/48 al haberse dado a los citados terrenos un destino distinto al que originara su expropiación;

Que como se informa a fs. 33 y 34 los fondos o sean \$ 15.500 liquidados a la Dirección General de Inmuebles para cubrir los gastos respectivos de expropiación, han sido devueltos por dicha repartición según nota de ingreso N° 11.939/49 —Orden de Pago N°

1359/48, por no haber sido utilizados en la debida oportunidad;

Por ello, atento a lo informado por el señor Jefe de Procuración de Fiscalía de Estado a fs. 32, lo aconsejado por Dirección General de Inmuebles en el segundo párrafo de su informe de fs. 34, y lo manifestado por Contaduría General con fecha 9 de agosto ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A:

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 9818 de fecha 29 de mayo de 1948, en el sentido de dejar establecido que la expropiación de la

manzana de terreno N° 37 del plano catastral del pueblo de Pichanal con una superficie de 12.100 mts. 2 y limitando al Norte con la calle Belgrano; al Este con la calle Jujuy y al Sud y Oeste con calles proyectadas, es con destino a la construcción de una escuela primaria, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 968.

Art. 2° — Por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contaduría General, liquidase a favor de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 15.500.—) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuenta, a objeto de ser aplicada en los gastos de posesión y prima de expropiación del terreno referido en el artículo anterior; debiendo imputarse dicho gasto con cargo a la cuenta especial "Valores a Devolver por el Tesoro" Sueldos y Varios Devueltos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg
Oscar M. Araoz Alemán

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3252-A.

Salta, setiembre 11 de 1950.

Expediente N° 11.181/950.

Visto este expediente, y atento lo solicitado a fojas 6 por la Dirección General de Asistencia Médica,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A:

Art. 1° — Designase en carácter interino Auxiliar 4° —Enfermera— de la localidad de Chicoana, a la señorita MILCA NICHICHI —

Libreta Cívica N° 2.574.900—, con anterioridad al 28 de julio ppdo. y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a la titular, señora María Luisa Berté de Sánchez.

Art. 2° — Los haberes de la empleada reemplazante se liquidarán con imputación a la partida global que para pago de suplencias, reconocimiento de servicios, etc. de personal

técnico prevé el Presupuesto en vigor de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 754 — EDICTO DE MINAS.

Salta, agosto 22 de 1950.—

Año del Libertador General San Martín

Y VISTOS:

Estos autos, exp. 1701-Y, en que a fs. 3 el Dr. Carlos Alberto Posadas, en representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se presenta ante este Juzgado solicitando la concesión o permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de mil novecientos noventa y ocho hectáreas, ubicadas en el Departamento de Orán de esta Provincia, en terrenos de propiedad de los señores Colombo y Torres, con domicilio en la ciudad de Tartagal, que el terreno a ocuparse no está cultivado, labrado ni cercado, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Minas y Geología de la Provincia, a fs. 6 informa que en estos autos la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita para búsqueda de petróleo e hidrocarburos fluidos una zona de mil novecientos noventa y ocho hectáreas, en el Dpto. de Orán, y que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados a fs. 3 y 4 y croquis de fs. 2 y que ha quedado registrada esta solicitud bajo número 1370.

Que de las constancias que obran autos, fs. 4 vta., se acredita haberse registrado la presentación de 3-4, con sus anotaciones y proveídos, a folios 28-19 del libro 4 de Control de Pedimentos; publicados los edictos ordenados por auto de fecha junio 6 de 1950, fs. 9 y vta. y notificado los indicados propietarios del suelo y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del C. de Minería y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por Decreto 4563-H de septiembre 12 de 1944, sin que dentro del término establecido por el art. 25 de dicho Cód. se hayan deducido oposición, como lo informa Escribanía de Minas, a fs. 14 vta.—

Que teniendo presente lo manifestado por la Dirección de Y.P.F. fs. 14 y lo dispuesto en el 5º apartado del art. 25 del citado Código

EL JUEZ DE MINAS EN EJERCICIO DE LA AUTORIDAD MINERA QUE LE CONFIERE LA LEY 10.903

RESUELVE:

1º — Conceder a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales sin perjuicio de terceros, permiso para exploración o cateo de petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados de propiedad de los señores Colombo y Torres, ubicados en el Dpto. de Orán de esta Provincia, en una zona de 1998 Has. cuya zona de ubicación y

cateo se ubicará y amojonará de acuerdo a los datos de fs. 3-4 y croquis de fs. 2, debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Minería y Decretos Reglamentarios en vigencia.

2º — Igualmente y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley Convenio Nº 628 la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, titulares del presente pedimento deberán abonar a la Provincia el canon de exploración establecido en el art. 399 del C. de Minería o sea de un peso m/n. por hectárea, establecido para exploración.—

3º — Regístrese esta resolución en el Registro de Exploraciones del Juzgado, dése vista al señor Fiscal de Estado, pase a Dirección de Minas y Geología para la toma de razón.— Publíquese en el Boletín Oficial, repóngase y dése testimonio.—

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

Nº 755 — EDICTO DE MINA

Salta, Agosto 23 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

Y VISTOS:

Estos autos, exp. 1651-Y, en que a fs. 3 el Dr. Carlos Alberto Posadas, en representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales se presenta ante este Juzgado para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 1.751 Has. 86 as. 89 m2. ubicados en el Departamento de Orán de esta Provincia, en terreno de la finca "La Pintada", de propiedad de los Eres. Picot, Vignau y Mariñelarena representados por el Sr. Santiago Vignau, domiciliado en Orán, y en parte en terrenos de la finca "Denuncia Saravia" de propiedad del Sr. Rafael Rebollo también con domicilio en Orán, que el terreno a ocuparse no está cultivado, labrado ni cercado y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Minas y Geología de la Provincia a fs. 10 v. informa que en estos autos la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos una zona de 1.751 Has. 86 as. 89 m2. en el Departamento de Orán, y ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 3-4 y croquis de fs. 2. — Ha quedado registrada esta solicitud bajo número 1351.— que de las constancias que obran en autos fs. 5, se acredita haberse registrado la presentación de fs. 3-4 v. con sus anotaciones y proveídos, a folios 490-1, del libro de Control de Pedimentos" Nº 3 publicados los edictos ordenados por autos de fecha junio 9 de 1950, fs. 16 v. y notificados los indicados propietarios del suelo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del C. de Minería y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el 4563-H, de Septiembre 12 de 1944, sin que dentro del término establecido por el Art. 25 de dicho Código, se haya deducido oposición, como lo informa el escribano de Minas, a fs. 23 v.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado a fs. 23 y lo dispuesto en el 5º apartado del art. 25 del citado Código.

EL JUEZ DE MINAS EN EJERCICIO DE LA AUTORIDAD MINERA QUE LE CONFIERE LA LEY 10.903

RESUELVE:

1º — Conceder a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sin perjuicio de terceros, permiso para explotación o cateo de petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados de la finca "La Pintada" de propiedad de los Señores Vignau, Picot y Mariñelarena, representados por el señor Santiago Vignau, domiciliado en Orán, y parte en terrenos de la finca "Denuncia Saravia", de propiedad del Señor Rafael Rebollo domiciliado también en Orán, en una zona de 1.751 Has. 86 as. 89 m2. cuya zona de ubicación y cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 2 y escrito de fs. 3/4v. debiendo la concesionaria sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Minería y Decretos Reglamentarios en vigencia.

2º — Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley Convenio Nº 628, la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, titulares del presente pedimento, deberá abonar a la Provincia el canon de exploración establecido en el art. 399 del C. de Minería o sea de un peso m/n. por hectárea establecido para exploración.

3º — Regístrese esta resolución en el "Registro de Exploraciones" del Juzgado dése vista al señor Fiscal de Estado; pase a Dirección General de Minas y Geología, para la toma de razón. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése testimonio.

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

Nº 756 — EDICTO DE MINAS:

Salta, agosto 24 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

Y Vistos:

Estos autos, exp. 1633-Y, en que a fs. 3, el Dr. Carlos Alberto Posadas, en representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se presenta ante este Juzgado solicitando la concesión o permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 2.000 hectáreas, ubicados en el departamento de Orán de esta Provincia, en terrenos de propiedad fiscal y en parte en terrenos de la finca Algartobal del Prodigio de propiedad de los señores Alfredo y Felipe Chagra, con domicilio en el Departamento de Orán, que el terreno a ocuparse no está cultivado labrado, ni cercado, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Minas y Geología de la Provincia, a fs. 5 v. 7 informa que "en estos autos la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita para búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos una zona de 2.000 Has. en el Dpto. de Orán

y que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 3 y vta. 4 y croquis de fs. 2 y ha quedado registrada esta solicitud bajo el número 1336.

Que de las constancias que obran en autos, fs. 4 vta. se acredita haberse registrado la presentación 3—4, con sus anotaciones y proveídos a folios 475/6 del libro 3 de "Control de Pedimentos", publicados los edictos ordenados por auto de fecha Junio 9 de 1950 y notificado los indicados propietarios del suelo y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del C. de Minería y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por Decreto 4563-H de Septiembre 12 de 1944, sin que dentro del término establecido por el art. 25 de dicho Código, se hayan deducido oposición, como lo informa el Escribano de Minas a fs. 23 vta.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado a fs. 23 y lo dispuesto en 5º apartado del art. 25 del citado Código.

EL JUEZ DE MINAS EN EJERCICIO DE LA AUTORIDAD MINERA QUE LE CONFIERE LA LEY 10.903

RESUELVE:

1º — Conceder a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sin perjuicio de terceros, permiso para exploración o cateo de petróleo e hidrocarburos fluidos, en terreno no cercados, labrados ni cultivados de propiedad fiscal y en parte de la finca Algarrobal del prodigio de propiedad de los señores Alfredo y Felipe Chagra, ubicada en el Dpto. de Orán de esta Provincia, en una zona de 2.900 hectáreas (cuatro unidades), cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 2 y escrito de fs. 3 y v. 4, debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios en vigencia.

2º — Igualmente y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley Convenio N° 628 la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, titulares del presente pedimento, deberá abonar a la Provincia el canon de exploración establecido en el art. 399, de Código de Minería o sea de un peso m/n. por hectárea establecido para exploración.

3º — Regístrese esta resolución en el Registro de Exploraciones, dese vista al señor Fiscal de Estado, pase a Dirección General de Minas y Geología para la toma de razón. Publíquese en el Boletín Oficial, repóngase y dese testimonio.

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

N° 6364 — EDICTOS: — El juez 1ª Instancia, 2ª. Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Félix Córdoba, para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. Publicación. B. Oficial y

Tribuno. — Salta, Septiembre... de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 16/9 al 23/10/50.

N° 6363 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Doctor Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO CORDEIRO: — Salta, Septiembre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 16/9 al 23/10/50.

N° 6359 — EDICTO: — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de esta Provincia Dr. Ernesto Michel cita por veinte días a los herederos de los Sres. ARTURO y LUCIO ARGENTINO CORNEJO MOLLINEDO y Srta. FANNY CORNEJO ISASMENDI, a estar a derecho en el juicio: "Reivindicatorio Herederos Candelaria Cornejo de Matorras vs. Margarita Oliva de Matorras", bajo apercibimiento que de no tomar la participación que les corresponde al vencimiento de este plazo se les designará defensor en este juicio".

Septiembre 8 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 12/9 al 21/10/50.

N° 6357 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, juez Primera Nominación, cita herederos y acreedores de ESTEBAN CHOQUE.

Salta, 29 de agosto, "Año del Libertador General San Martín" de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario
e) 12/9 al 21/10/50.

N° 6354 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Gerónima o Gerónima Isabel Montalbetti de Mosca. — Salta, Septiembre 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

Textado no vale.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 11/9 al 20/10/50.

N° 6351 — EDICTO: — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO LOPEZ. Edictos en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 6 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9/9 al 19/10/50.

N° 6349 — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ECHEVERRIA y SIXTA SATOR DE ECHEVERRIA. — Salta, Septiembre... de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9/9 al 19/10/50.

N° 6348 — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PIA TORRES DE VAZQUEZ. — Salta, Septiembre... de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9/9 al 19/10/50.

N° 6338. — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. FORTUNATO YAZLLE. — Salta, Septiembre... de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 6/9 al 14/10/50.

N° 6330 — EDICTO SUCESORIO
Por disposición del Sr. Juez 1ª Instancia y 2ª. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JACOBO FERNANDEZ.

Salta, Septiembre 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 4/9 al 11/10/50

N° 6328. — SUCESORIO: — ERNESTO MICHEL, Juez Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MICHAELA GOMEZ DE VARGAS. — Salta, Agosto 31 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 2/9/50 al 10/10/50.

N° 6326. — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Martina Ramos de Ontiveros para que hagan valer sus derechos. — Secretario. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Salta, 26 de Agosto de 1950. —

Año del Libertador General San Martín
e) 2/9/50 al 10/10/50.

N° 6327 — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación, cita herederos y acreedores de JAIME CANUDAS. Salta, 29 de agosto, "Año del Libertador General San Martín", de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario.

e) 1º/9 v) 9/10/50.

N° 6322 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de la Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELOY LOPEZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, agosto 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 31/8 al 7/10/50.

N° 6321 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza

za por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN CRUZ, bajo apercibimiento legal. Salta, agosto 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 29/8 al 6/10/50.

Nº 6320 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia Cuarta Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Teófila Echazú de Moreno y Gaspar Benito Moreno.

Salta, agosto 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano, Secretario
e) 29/8 al 6/10/50.

Nº 6316 — EDICTO — ERNESTO MICHEL Juez Civil de 2a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ RIOS de TOSONI.

Salta, 26 de Agosto de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29/8 al 6/10/50.

Nº 6314. — SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN FERNANDEZ o ESTEBAN FERNANDEZ JIMENEZ. — Salta, Agosto 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 5/10/50.

Nº 6312. — SUCESORIO: — Carlos Oliva Araoz, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días en edictos a publicarse en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a los interesados en sucesión de JOSÉ MANUEL E. o JOSÉ F. FERNANDEZ. Año del Libertador General San Martín, Salta, 24 de agosto de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26/8 al 5/10/50.

Nº 6311 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Araoz cita por treinta días a herederos y acreedores de Victor Herro Alvarez, Tristán Catón Martínez, Secretario Salta, agosto 25 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 25/8 al 4/10/50.

Nº 6301. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EUGENIO STAGNI, bajo apercibimiento de Ley. Año del Libertador General San Martín. — Salta Agosto 8 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/8 al 2/10/50.

Nº 6279 — EDICTO — SUCESORIO: — El Juez Dr. Carlos Oliva Araoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de J. ARTURO MI-

CHEL.

Salta, Agosto 8 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 12/8 al 19/9/50.

Nº 6258 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Javiere Gonzálz de Fernández. Salta, 8 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 11/8 al 22/9/50.

Nº 6264 — TESTAMENTARIO: — El Juez Civil de la Instancia 4a. Nominación, Dr. José G. Arias Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE ZENOVIA APAZA y especialmente a los herederos instituidos Doña Aurora Apaza; Luis, Estela, María Luisa y Ruben Diez Ruiz; Don Andrés G. Apaza y todos los sobrinos de la causante, hijos de sus otros hermanos, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. Salta, Agosto 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín.
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6263 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BARCAT DE JARMA o BADRIE BARCAT DE JARMA o BADRIAS BARCAT DE JARMA. — Salta, Agosto 5 de 1950.

Año del Libertador General San Martín.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6261 — SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADÁN BRISEÑO o BRISEÑO

THOMSON, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Agosto 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6260 — EDICTO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FAUSTO CHAVARRIA. — Salta, Agosto 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6256 — SUCESORIO: — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA DIEZ DE ROJAS.

Salta, Agosto 2 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6249. — SUCESORIO: — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez Civil 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA. Salta, Julio 20 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6248. — SUCESORIO: — ERNESTO MICHEL, Juez 2ª Nominación, cita herederos y acreedores de Emeterio Aguirre. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 5 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6241 — SUCESORIO: — Dr. ERNESTO MICHEL, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ALBERTO JOSE FIGUEROA.

Salta, 4 de Agosto de 1950

Año del Libertador General San Martín
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6240 — SUCESORIO: — El Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO RAMOS.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6239 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, Juez de la Instancia, la. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Pichel de Maidana. — Salta, julio 22/50, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6238 — EDICTO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña AMANDA SARAVIA DE FERNANDEZ, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

Salta, 1 de Agosto de 1950.

Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6237 — EDICTO: — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia tercera Nominación de la Provincia de Salta, Doctor Carlos Oliva Araoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cecilio Cruz para que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de Agosto de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6339. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Pedro Avendaño solicita posesión treintañal sobre finca "El Puente" situada en Las Conchas (Cabayate) que limita: Norte, Camino San Carlos a Alemania; Sud, Río Calchaquí; Este, Herederos Cornelio Avendaño, María Cisneros de Galarza y Delia Niño de Munizaga; Oeste, José María Munizaga, Martín Michel Torino y Pedro Lávaque; tiene una fracción regada de catorce Hectáreas que riega desde tiempo inmemorial por usos y costumbres, con carácter permanente mediante las acequias del "Molino" y "Las Conchas" con turno de ocho días de riego cada ocho días y 4 días de riego cada quince días respectivamente. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y Jueves para notificaciones. Salta, Agosto 31 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario.

e|6|9 al 14|10|50.

Nº 6310 — **JESUS ESCOBAR GUANTAY** solicita Posesión Treintañal s/inmueble (varias fracciones terrenos) ubicado Dpto. Molinos con estos límites: — NORTE Sucesión García SUD Suc. Pío Díaz; OESTE, filo del "cerro de las vacas" y Este Río Brialito. — 2 fracciones separadas con límites: — NORTE Suc. María R. de Escobar; SUD propiedad Diego Guantay; ESTE Río Brialito y OESTE Campo comun de Escobar. — Límites: NORTE "Quebrada" del agua de Santiago; SUD Suc. Felix Cañizares; ESTE Río Brialito y OESTE propiedad Natal Cañizares. — ERNESTO MICHEL juez Civil 2a. Nominación cita por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble. Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
Salta, Julio 27 de 1950.

e) 26|8 al 4|10|50.

Nº 6303 — **POSESION TREINTAÑAL:** — Solicitada por doña LUCINDA CABRERA de RUBIO, de un inmueble ubicado en Metán Viejo, Dpto. Metán. — Extensión: Norte y Sud, 112,50 metros; Este, 39,50 metros y Oeste 18 metros, aproximadamente. — Límites: Norte, propiedad de doña Eulalia Cabrera; Sud, propiedad de doña Lucinda Cabrera de Rubio; Este, camino nacional viejo y Oeste, con propiedad de Sucesión Rodríguez. — Catastro Nº 185. — El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Oliva Aráoz, cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y jueves para notificaciones. — Salta, 19 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|24|9 al 2|10|50.

Nº 6293. — **POSESION TREINTAÑAL:** — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en representación del señor Teodoro Parada, deduciendo posesión treintañal de una fracción de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta provincia, la que consta con las siguientes dimensiones: una cuadra de frente sobre el río Pasaje por dos leguas de fondo, encerrada dentro de los siguientes

límites: Este, con propiedad del señor Rosa Torres, Oeste, con propiedad de la misma finca Tala Muyo del señor Higinio Parada; Sud, con las Represas; y Norte, con el río Pasaje o Juramento. Este inmueble es integrante de la estancia Tala Muyo, lo que el señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de la provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación durante treinta días, para que los interesados al bien de referencia hagan valer sus derechos durante ese período. Lunes y jueves o día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. Salta, Agosto 21 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|21|8 al 25|9|50.

Nº 6269 — **POSESION TREINTAÑAL:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez 3a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a un inmueble ubicado en pueblo de Metán. Extensión 55 mts. de frente por 260 mts. de fondo. Limita: Norte, herd. Wenceslao Saravia, Sud, Salomé Valenzuela, Este, Camino Nacional, Oeste, herd. Wenceslao Saravia, posesión treintañal solicitada por Elisa Arredondo. — Salta, Agosto 4 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 11|8 al 22|9|50.

Nº 6250. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Carlos Roberto Aranda, Juez 1ª Nominación cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a dos inmuebles ubicados en el pueblo de San Carlos: 1ª limita: Norte, herd. Emilio Figueroa; Sud, herd. Rosa M. de Avendaño; Este, herd. Juan Cerdán; Oeste, calle pública. Mide 31 mts. al norte y sud por 20 mts. al Este y Oeste. — 2ª limita: Norte, Pío Rivadeneira; Sud, calle pública; Este, Jorge Yapur, Herd. Córdoba; Herd. Lafuente, José Yanelo, Herd. Suarez; Oeste, Nicanor Carral. Mide 19,30 mts. al Norte y Sud por 70,50 mts. al Este y Oeste, por 30 días. Posesión treintañal solicitada por Pablo Abundio Bazán. — Salta, Agosto 1º de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|8|8 al 19|9|50.

Nº 6247. — **POSESION TREINTAÑAL:** — Angel Tapia solicita posesión treintañal estancia ubicada Las Curtiembres, Departamento La Viña, limitando: NORTE, Angel Tapia y Herederos Diez Gómez; SUD, Río Calchaquí; ESTE, Herederos Diez Gómez; OESTE, Angel Tapia, con extensión aproximada de Este a Oeste 5 km. NORTE o Sud 6 km. — Carlos R. Aranda Juez de 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — CARLOS FIGUEROA, Secretario.

Salta, agosto 5 de 1950.

"Año del Libertador General San Martín".
e|8|8 al 19|9|50.

Nº 6244 — **POSESORIO:** — Rafael Diez de Pons solicita posesión treintañal del inmueble ubicado pueblo de Metán. Límites y extensión:

Norte, calle Belgrano; Sud, Jorge Issa y Juana Barboza; Este, calle Vial y Oeste, Juan Carlos Campos. — 43 30 m. tros frente de Este a Oeste, 64 95 metros fondo de Norte a Sud. Cítase y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación cargo Dr. Ernesto Michel. Salta, Agosto 5 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 7|8 al 18|9|50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6313. — **EDICTO. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado don Esteban Choque, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Villa Palacio", situada en el departamento de la Capital, lindando al Noste: Río Arenales Sud, camino Salta-Quijano; Este, camino Salta-Cerrillos y Oeste, finca La Chacra y río Arenales el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia. — Salta, Agosto 10 de 1950. — Por presentado por parte y constituido domicilio y llenados los requisitos del artículo 570 del C. de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban las operaciones solicitadas de la finca "Villa Palacio". — publíquense los edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Foro Salteño, haciéndose saber de las operaciones a practicarse, para que se presenten a ejercitar sus derechos quienes tuviesen algún interés en ellas. Cítase al Sr. Fiscal de Estado. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Ernesto Michel. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta Agosto de 1950.

e|28|8 al 5|10|50.

Nº 6246 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — MARIA JESUS ROBLES DE AMAR solicita deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble ubicado en esta ciudad calle Belgrano esquina Adolfo Güemes. Límites: Norte, Sucesión Ignacio Ortiz; Sud, Boulevard Belgrano; Este, fracción propiedad Silvano Robles; Oeste, calle Guido, hoy Adolfo Güemes. Cítase por treinta días a quienes se consideren con derecho. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, 1º de Agosto del año del Libertador General San Martín de 1950.

e) 18|8 al 23|9|50.

REMATES JUDICIALESNº 6370 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL

El día 25 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré SIN BASE, (1) un camión Chevrolet Canadiense motor Nº 3.839.000. — Puede verse el camión en Boulevard Mitre Nº 5 de la ciudad de Córdoba, domicilio del depositario judicial Sr. Layun León. — Ordena Juez de 2a. Nominación Dr. Ernesto Michel, en autos "Ejecutivo — Abraham Salomón

Jaluf vs. Pedro Fernández" Exp. N° 18353/950. En el acto del remate el 30% del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — **LUIS ALBERTO DAVALOS**, Martillero
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
 e) 18 al 25/9/50.

**N° 6331 — JUDICIAL
 POR RENAN FIGUEROA**

(De la Corporación de Martilleros)

REMATE DE 31 ACCIONES SOBRE LAS FINCAS "LA MANGA", "EL CADILLAR" Y "EL TIPAL", ubicadas en el Departamento de Orán.
BASE DE VENTAS \$ 46.258.66

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y como correspondiente al juicio "Embargo preventivo y ejecutivo — Antonio Forcada contra Manuel Hernández", el día miércoles 18 de Octubre de 1950 a horas 18, en mi escritorio calle Caseros 786, remataré a la mayor oferta y al contado, 31 acciones que le corresponden al ejecutado en las fincas arriba citadas, la que en un total tiene una extensión aproximada de cinco mil hectáreas. — Base de venta CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, equivalentes a las dos terceras partes proporcional de su evaluación fiscal. — Las mencionadas fincas se encuentran comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, Nicolas Velazquez; Oeste, herederos de Vicente Arquatí — Santa Rosa — Palmarcito y Mercedes C. de Leguzamón; Sud, Sausalito de Sucesores de Félix Usandivaras; al Este, Dolores de herederos Gil — Puesto del Medio — Eduardo Lanworthi — Carlos Wauters y Río San Francisco.

Títulos inscriptos al folio 21, asiento 5 del Libro 7 de R. I. de Orán.
 Señala 10% a cuenta de la compra. — Comisión de martillero según arancel a cargo del comprador. — Informes al suscrito martillero.

RENAN FIGUEROA
 martillero

e) 5/9 al 13/10/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 6343 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el expediente N° 17.990, año 1949, caratulado: "Ordinario — Rectificación de Partidas s/p. Asención Soria de Huanca", que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Doctor Ernesto Michel, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, agosto 29 de 1950. Y VISTOS: Estos autos por rectificación de partidas del que resulta... y CONSIDERANDO:... Por ello, lo dispuesto por los arts. 79, 80 y concordantes del Cód. Civil y 86 y concordantes de la Ley Local N° 251 del Registro Civil y favorable dictamen Fiscal, **FALLO:** Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes; ordenando, en consecuencia, las siguientes rectificaciones: 1) En el acta número ciento ochenta y tres, del nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, que corre al folio doscientos trece del Tomo treinta y siete de Matrimonios de Salta-Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la contrayente es **ASENCION**, y no María Asunción como erróneamente se ha

consignado. — 2) Acta número quialientos cuarenta y seis, del veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, que corre al folio trescientos ochenta y dos del Tomo ciento cincuenta y uno de Nacimientos de Salta-Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre y apellido de la inscripta es **RAMONA ESTHER HUANCA**, y el de sus padres **ROBERTO HUANCA** y **ASENCION SORIA** y no como erróneamente se ha consignado en dicha partida en que se dice María Esther Guanca, Víctor Guanca y Asunción Soria respectivamente. — **COPIESE, Notifíquese, repóngase, oficiase** al señor Director del Registro Civil para la toma de razón en los libros respectivos y expídanse los testimonios que se soliciten. — **Ernesto Michel**".

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, 4 de Septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
 e) 7 al 19/9/50.

CONTRATOS SOCIALES

N° 6371 — PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO. — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, ante mí **FRANCISCO CABRERA**, Escribano Público, Titular del Registro número cinco y testigos que firman al final, comparecen: Don **JOSE ESTEBAN NEYMAN**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emma Julia Gorecca, de veinte y ocho años, que firma "J. E. Neyman", con domicilio en la calle España número trescientos siete, de esta ciudad; don **NESTOR LUIS TEN**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica Paula Rodas, de treinta y tres años, que firma "N. L. Ten", con domicilio en la calle Alsina número seiscientos cuarenta de esta ciudad, y don **ABRAHAM TITO RODRIGUEZ**, argentino casado en primeras nupcias con doña Rosa Adamo, de veinte y nueve años, que firma "Abraham Rodriguez", con domicilio en la calle Vicente López número trescientos treinta y cinco, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y expresaron: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes y por el régimen de la ley nacional número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco. **PRIMERO:** Los comparecientes constituyen en la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la labor técnica de triangulación, nivelación, mensuras, loteos, estudios de embalses y zonas de riego, reemplanteo de obras en general y todo otro trabajo afín. — **SEGUNDO:** La sociedad girará desde el día de la fecha bajo la razón social de "R O T E N E" Topografía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará cinco años a contarse desde la fecha, pudiendo disolverse antes del término expresado por resolución de la mayoría de los socios y tendrá su domicilio legal en la calle España número trescientos siete de esta ciudad de Salta. — **TERCERO:** El capital social lo constituye la suma de **Trainta mil pesos moneda nacional** de curso legal, divididos en trescientas

tas cuotas, de cien pesos cada una, integradas por los socios en la siguiente forma: Don José Esteban Neyman, suscribe e integra cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal, transfiriendo a la sociedad un teodolito Salmoirghni número seis mil Quinientos sesenta y dos, un nivel trípode marca Wild número diez y nueve mil ciento cincuenta y ocho, estimados ambos en siete mil y tres mil pesos respectivamente y en dinero efectivo la suma de tres mil pesos moneda nacional. — Don Nestor Luis Ten, suscribe e integra cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos en la siguiente forma: transfiriendo a la sociedad un teodolito brújula Wild número diez y seis mil cuatrocientos tres y una máquina de calcular Original Odhner número ciento veinte y siete seiscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cuatro, estimados ambos en nueve mil quinientos y quinientos pesos en dinero efectivo. Don Abraham Tito Rodríguez, suscribe e integra cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos en la siguiente forma: transfiriendo a la sociedad un teodolito Wals número cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y seis, estimado en la suma de siete mil setecientos pesos y dos mil trescientos pesos en dinero efectivo. — Acreditase los aportes en dinero efectivo con la boleta de depósito en el Banco de Italia y Río de la Plata, en la cuenta corriente de la sociedad, boleta que será presentada al Registro Público de Comercio, conjuntamente con el testimonio de esta escritura de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas complementarias de cien pesos cada una para atender las necesidades del giro social cuando de común acuerdo, resuelvan su integración. — **CUARTO:** La administración y dirección técnica de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social, adoptada para todas las operaciones sociales, pudiendo obrar conjuntamente o alternativamente con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad. — a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agrario, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos oficiales o particulares con asiento en cualquier parte de la República con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en lano y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía, prenda o personal. — e) Ha-

— **QUINTO:** La administración y dirección técnica de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social, adoptada para todas las operaciones sociales, pudiendo obrar conjuntamente o alternativamente con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad. — a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agrario, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos oficiales o particulares con asiento en cualquier parte de la República con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en lano y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía, prenda o personal. — e) Ha-

car, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.

f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejercitar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — **QUINTO:** Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencias al mejor desarrollo de las actividades específicas de la sociedad y en ningún caso podrán hacer trabajos que no sean para beneficio directo de aquella, ni tampoco podrán formular indicaciones, informaciones de trabajos ejecutados o a ejecutarse a personas ajenas a la sociedad. — Las vacaciones serán tomadas de común acuerdo entre los socios y cuando las circunstancias del trabajo lo permita, no pudiendo ser éstas mayor de veinte días seguidos. — Cada uno de los socios tendrá un sueldo de mil pesos moneda nacional mensuales. — **SEXTA:** Los socios tienen el mas amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualesquier momento inspeccionar libros, cuentas. — **SEPTIMO:** Los socios podrán transferirse entre sí el importe de las cuotas de capital a que se refiere el artículo cuarto, pudiendo ampliar en cualquier momento el importe del capital social, en cuyo caso tendrán preferencia en las cuotas de aumento los mismos socios. — En caso de que éstos no tuvieran interés podrá incorporarse a terceros, pero con el consentimiento de los socios existentes. — **OCTAVO:** Anualmente se practicará Balance General, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computada como establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — De las utilidades líquidas se destinarán: Primero: un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social, conforme lo dispone la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; segundo; un veinte y cinco por ciento para el Fondo de Reserva Facultativo, y el setenta por ciento restante será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán repartidas por partes iguales. — **NOVENO:** Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el socio gerente, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en partes iguales. — **DECIMO:** Todas las disposiciones de importancia que tomen los socios para la marcha de la sociedad deberá dejarse constancia en un libro de "Actas" o "Acuerdos" que tendrá los mismos requisitos de la rubricación que dispone el Código de Comercio para los otros libros. — **DECIMO PRIME-**

RO: En caso de desacuerdo entre dos socios, el tercero, se informará debidamente de la divergencia, quien en el término de un mes deberá dar la solución del asunto planteado. — No ocurriendo así el socio disconforme podrá retirarse de la sociedad, indemnizando el perjuicio que pudiere causar. — Durante todo el tiempo que dure la solución de las cuestiones sociales, los socios están obligados a continuar trabajando normalmente. — **DECIMO SEGUNDO:** En todo lo no previsto en este contrato, será resuelto por los socios y registrado en el de "Acuerdos", debiendo registrarse por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Todos los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación y bajo las cláusulas precedentes dejan formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Letda que les fué ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos don Miguel C. Tartaloz y don Victor Onesti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en cuatro sellos notariales de un peso cincuenta centavos cada uno, números: diez y seis mil quinientos sesenta, diez y seis mil quinientos sesenta y uno, diez y seis mil quinientos sesenta y dos, diez y seis mil quinientos sesenta y tres, diez y seis mil quinientos sesenta y cuatro, diez y seis mil quinientos sesenta y cinco, diez y seis mil quinientos sesenta y seis. — Sigue a la que termina al folio mil novecientos sesenta y siete. — sr: siete—Vale. — El número de sellos—trescientos. Valé. — **J. E. NEYMAN.** — **N. L. TEN.** — **ABRAHAM RODRIGUEZ.** Tgo: Miguel C. Tartaloz. — Tgo: Victor Onesti. Ante mí **FRANCISCO CABRERA**, Escribano. — Hay un sello y una estampilla. — **CONCUERDA** con un matriz, que pasó ante mí, doy fe. — Para los interesados, expido el presente en cuatro sellos fiscales de un peso cada uno, números: cero siete mil cincuenta y nueve, cero siete mil sesenta y uno, cero siete mil sesenta y dos, cero siete mil sesenta y tres, cero siete mil sesenta y cuatro, y este cero siete mil sesenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

FRANCISCO CABRERA

Escribano de Registro

e) 18 al 22/9/50.

N° 5361 — TERCER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA. — "LA FRACCIONADORA DEL NORTE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

En la ciudad de Metán, capital del departamento del mismo nombre, provincia de Salta, República Argentina, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, ante mí, **FRANCISCO CABRERA**, escribano público, titular del Registro número cinco y testigos que al final se expresarán, comparecen: don **SALOMON GERCHINHOREN**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ida Epstein; don **JOSE BERNARDINO NANNI**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Stella Poma; don **PEDRO JOSE MAURELL**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Felicianá Sánchez; don **LUIS ESTEBAN MANA**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elva Argentina López; don **JUAN GRIGGIO**, italiano, casado en primeras nupcias con doña Blanca Lilia Moraga; y don **ENRIQUE ESQUINAZI**, argentino, soltero; todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles, y de mi conocimiento doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de socie-

dad de responsabilidad limitada, de conformidad con el régimen de la ley nacional número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco. — **PRIMERO:** Los seis comparecientes constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comerciar en el ramo de elaboración, compra-venta y fraccionamiento de vinos y sus derivados, pudiendo realizar de común acuerdo otros negocios o ramos de comercio que signifiquen ampliar el radio de sus operaciones. — **SEGUNDO:** La sociedad girará desde el día de la fecha bajo la razón social de "LA FRACCIONADORA DEL NORTE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará cinco años a contarse desde hoy, pudiendo los socios prorrogar dicho plazo por otro período igual de tiempo, con domicilio legal y comercial en esta ciudad de Metán, avenida Veinte de Febrero número treinta, siendo este el asiento principal de sus negocios y con facultad para establecer sucursales en cualquier punto de la República ya sea para elaboración, fraccionamiento, compra y venta de vinos y sus derivados. — **TERCERO:** El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representando por trescientas cuotas de mil pesos cada una, que han suscrito e integrado totalmente los socios en la siguiente proposición y forma: don Salomón Gerchinhoren, suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos, en dinero efectivo; don José Bernardino Nanni, suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos en dinero efectivo; don Pedro José Maurell, suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean cincuenta mil pesos en dinero efectivo; don Luis Esteban Mana suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos en dinero efectivo; don Juan Griggio, suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos de la siguiente manera: veinte y cinco mil cien pesos en dinero efectivo y veinte y cuatro mil novecientos pesos en muebles y útiles; y don Enrique Esquinazi, suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos de esta manera: cuarenta y tres mil ciento sesenta pesos en dinero efectivo y seis mil ochocientos cuarenta pesos en envases. — El detalle de los efectos aportados por los dos últimos constan en el inventario practicado al efecto y conformado por todos los socios y que obra en poder de los mismos, transfiriéndolos a la sociedad en pleno dominio. — De conformidad con la exigencia legal respectiva, los socios agregarán al testimonio de esta escritura bolata de depósito en el Banco Provincial de Salta, Sucursal R. de la Frontera; por la suma equivalente al cincuenta por ciento del capital social. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias de mil pesos cada una para atender las necesidades del giro social, cuando ellos por mayoría de votos resuelvan su integración. — Se conviene que los socios podrán hacer préstamos a la sociedad, los que devengarán un interés del ocho por ciento anual. **CUARTO:** La sociedad será administrada por los socios don Salomón Gerchinhoren, don Luis Esteban Mana, don Pedro José Maurell y don José Bernardino Nanni, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta dos cual-

quiera de ellos indistintamente para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos, constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asiento en cualquier parte de la República, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y en otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, nóminas, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuerón necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — **QUINTO:** La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán constar en el libro de Actas de la sociedad. — **SEXTO:** Anualmente el día treinta de noviembre a partir del año mil novecientos cincuenta y uno, los socios administradores practicarán un balance general de giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios periódicamente. — **SEPTIMO:** De las utilidades realizadas y liquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fon-

do de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el saldo restante, corresponderá a los socios en proporción a sus aportes. — Dichas utilidades podrán ser retiradas por los socios únicamente hasta el cincuenta por ciento de las mismas, debiendo destinarse el otro cincuenta por ciento a aumentar el capital social hasta completar la suma de seiscientos mil pesos, una vez completada dicha suma los socios podrán retirar íntegramente sus utilidades o bien dejarlas en préstamos a la sociedad, préstamos que reeditarán el interés antes establecido. — El retiro de las utilidades deberá efectuarse en cuotas proporcionales y sucesivas durante los doce meses posteriores al balance. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en proporción al capital aportado sede calle Zuviria N° 52, a fin de considerar **OCTAVO:** Todos los socios componentes de la sociedad podrán retirar mensualmente para sus gastos personales la suma de ochocientos pesos moneda nacional cada uno, mientras ejercen activamente las funciones que se les asignen en la sociedad, importes éstos que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares. — **NOVENO:** Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ella exija, prestandose cooperación en sus funciones. — **DECIMO:** La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios. — En estos casos, será facultativo de los otros socios adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes legales del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que le correspondiere de conformidad al balance que de inmediato en esos casos se practicará. — El pago en este caso sólo será exigible a la sociedad en cuatro cuotas semestrales por lo menos debiendo abonarse la primera a los seis meses de practicado el balance, gozando en tal supuesto el capital a reintegrarse del seis por ciento anual. — b) Proseguir el giro de la sociedad en caso de muerte o incapacidad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos emitir su personería. — **DECIMO PRIMERO:** Si del balance anual resultare que las pérdidas han alcanzado el cuarenta por ciento del capital, la sociedad entrará de hecho en liquidación. — **DECIMO SEGUNDO:** Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o los liquidadores procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, en la proporción del capital integrado de sus respectivas cuotas. — **DECIMO TERCERO:** En caso de que algún socio resolviera retirarse de la sociedad los otros podrán adquirir las cuotas integradas por aquél en forma preferente a terceros y en ese caso

tendrán opción a abonar el importe de las mismas con sus utilidades si las hubiere, mediante pagos que se dividirán en cuatro cuotas iguales, semestrales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecida por terceros, conviniéndose en que el capital a reintegrarse al socio saliente reeditarán un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro. — **DECIMO CUARTO:** Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o comiso-habientes ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables, componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, debiendo los arbitradores antes de pronunciarse a designar un tercero para que dirima en caso de divergencia. — Su fallo será inapelable. — **DECIMO QUINTO:** Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — Todos los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación y bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada, la firman como acostumbra hacerlo, con los testigos don Adolfo Sánchez y don Alberto Figueroa, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Esta escritura está redactada en seis sellos notariales numerados sucesivamente del diez y siete mil novecientos tres al diez y siete mil novecientos ocho. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil novecientos sesenta y dos, doy fe. — Raspado: Provincial de Salta, Sucursal R. de la Frontera. — Todos los socios componentes de la sociedad—que se les asignen en la sociedad—cinco—seis—siete—ocho—nueve—diez—once—doce—trece—catorce—quince—dieciséis—diecisiete—dieciocho—diecinueve—veinte—veintiuno—veintidós—veintitrés—veinticuatro—veinticinco—veintiseis—veintisiete—veintiocho—veintinueve—treinta—treinta y uno—treinta y dos—treinta y tres—treinta y cuatro—treinta y cinco—treinta y seis—treinta y siete—treinta y ocho—treinta y nueve—cuarenta—cuarenta y uno—cuarenta y dos—cuarenta y tres—cuarenta y cuatro—cuarenta y cinco—cuarenta y seis—cuarenta y siete—cuarenta y ocho—cuarenta y nueve—cincuenta—cincuenta y uno—cincuenta y dos—cincuenta y tres—cincuenta y cuatro—cincuenta y cinco—cincuenta y seis—cincuenta y siete—cincuenta y ocho—cincuenta y nueve—sesenta—sesenta y uno—sesenta y dos—sesenta y tres—sesenta y cuatro—sesenta y cinco—sesenta y seis—sesenta y siete—sesenta y ocho—sesenta y nueve—setenta—setenta y uno—setenta y dos—setenta y tres—setenta y cuatro—setenta y cinco—setenta y seis—setenta y siete—setenta y ocho—setenta y nueve—ochenta—ochenta y uno—ochenta y dos—ochenta y tres—ochenta y cuatro—ochenta y cinco—ochenta y seis—ochenta y siete—ochenta y ocho—ochenta y nueve—noventa—noventa y uno—noventa y dos—noventa y tres—noventa y cuatro—noventa y cinco—noventa y seis—noventa y siete—noventa y ocho—noventa y nueve—cien. — e) 16 al 21/9/50.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 6356 — TRANSFERENCIA DE LA USINA ELÉCTRICA DE TARTAGAL
 "Año del Libertador General San Martín"
 SALTA, Septiembre 9 de 1950
 De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.867 se previene que se gestiona la venta de la Usina Termo-Eléctrica y Fábrica de Hielo de la localidad de Tartagal, de propiedad de la "Compañía de Electricidad Industria y Comercio S. R. Ltda.", a favor de la Adminis-

tración General de Aguas de Salta". Para oposiciones, al señor Escribano de Gobierno de la Provincia.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano de Gobierno

BENITO DE URRUTIA
Encargado Oficina de Inf. y Prensa
e) 12 al 20/9/50.

Nº 6355 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Se previene a terceros en general que el señor FOYI CHEDA RESTOM con domicilio en la calle Florida 399, transferirá libre de pasivo su negocio de almacén ubicado en esta ciudad calle Florida 399, esquina Mendoza, en favor del señor ROQUE RUIZ, con domicilio en la calle Pellegrini 402. Para oposiciones en el domicilio del adquirente.

Salta, Septiembre... de 1950.
FOYI CHEDA ROSTOM ROQUE RUIZ
e) 11 al 19/9/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6368 — ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Empalme Ruta 9 — Aeropuerto de Salta, \$ 1.276.268.17. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e) 18/9 al 4/10/50.

Nº 6307 —

M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública Nº 10

Por resoluciones 884 y 1148 del Consejo de Administración de A.G.A.S. se llama a licitación pública para la ejecución de la obra 84 de Coronel Moldes: "Toma, Embalse y Canales de Riego", cuyo presupuesto es de \$ 1.509.358.19 m/n. (un millón quinientos nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos con 19/100 moneda nacional), incluidos gastos de inspección etc.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en estas oficinas de A.G.A.S. (Caseros 1615) previo pago de doscientos pesos, y consultarse sin cargo en las mismas oficinas.

Las propuestas deberán presentarse hasta el 25 de Septiembre de 1950 (año del Libertador General San Martín) a horas 10, o el día siguiente si fuese feriado, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta 23/8/50 Año del Libertador General San Martín.

BENITO DE URRUTIA
Encargado Oficina de Inf. y Prensa
e) 25/8 al 25/9/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6365 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Agustina C. de Lepers tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.75 litros por segundo por hectárea, proveniente de los arroyos Los Matos y Los Berros, 8387 m2. de su propiedad Catastro 1938 ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, Septiembre 12 de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16/9 al 3/10/50.

Nº 6345. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fanny Ovejero de Torino tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1.31 litros por segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 5110 m2. de su propiedad "Manzanas 102 y 107" ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, 7 de setiembre de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 28/9/50.

Nº 6342 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gomez Hnos. tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 15 litros por segundo, proveniente del Rio Colorado, treinta hectáreas de su propiedad "Lote 11 de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, 6 de setiembre de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 27/9/50.

Nº 6336. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Simón Rodríguez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar un caudal equivalente al 25,5% de media porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Rio Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, cuatro hectáreas de su propiedad "Tres fracciones de El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de cuatro horas treinta minutos semanales durante estiaje.

Salta, Setiembre 5 de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 26/9/50.

Nº 6335. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Rodríguez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 25,5% de media porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Rio Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, 4 Has. 427 m2. de su propiedad "Fracción El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de cuatro horas treinta minutos semanales durante estiaje.

Salta, Setiembre 5 de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 26/9/50.

Nº 6324 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isidoro Gómez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 26,25 litros por segundo proveniente del Rio Colorado, cincuenta hectáreas de su propiedad "Lote 2—E de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, Agosto 29 de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 31/8 al 20/9/50.

Nº 6319 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jorge Amado tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2.2 litros por segundo, proveniente del Rio Chuñapampa, cuatro hectáreas 3015 m2. de su propiedad "Alto Alegre", Catastro 39, ubicada en Coronel Moldes (La Viña).

Salta, 28 de agosto de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 29/8 al 19/9/50.

REMATE DE AUTOMOTORES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nº 6333 — EDICTO. — Remate de automotores
De conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Prenda y artículo 585 del Código de Comercio el día 18 de setiembre de 1950 a las 17 horas en el Garage de los señores Martorell y Altobelli Alberdi 351 se procederá al remate, con la base total de \$ 90.000.—, o sea el importe del capital, intereses y costas de los siguientes automotores:

- 1) Un omnibus sobre chasis marca Ford modelo 1947 motor 375.535 de 85 H.P.
- 2) Un camión marca Ford canadiense modelo 1946 motor Nº 5 G.-5660-F "Sobrante de Guerra"
- 3) Dos omnibus colectivos marca Ford 158 modelo 1946 motores Nº 1.823.020 y 1.826.937
- 4) Un camión marca Ford modelo 1947 motor Nº 698-T-1.375.736 de 100 H.P.

Se otorgarán las siguientes facilidades: hasta el 90% de la base con amortizaciones trimestrales del 10% más el interés del 6 1/2% anual pagaderos por trimestre adelantado y prenda con registro en primer término sobre las unidades.

Las unidades se encuentran en el Garage Alberdi, calle J. B. Alberdi 351.
Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Marillato Público

e) 5 al 18/9/50.

AVISOS

Nº 6369 — EJERCITO ARGENTINO 5a. DIVISION DE EJERCITO — COMANDO

— A V I S O —

El día 5 de octubre próximo a las 10,00 horas, se realizará en el local del Comando

de la 5a. División de Ejército, calle Belgrano 450 —Salta— la apertura de las propuestas para la contratación de campos para el pastoreo del ganado de la Agrupación de Servicios del Comando de la 5a. División de Ejército, en una cantidad de 200 (DOSCIENTOS) animales y el Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado en una cantidad de 600 (SEISCIENTOS) animales.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia) en el Local antes citado.

ENRIQUE ADOLFO HENNEKENS

General de Brigada

Presidente de la Comisión de Compras

Año del Libertador General San Martín

e) 18 al 22/9/50.

Nº 6358 — REGIMIENTO Nº 5 DE CABALLERIA "GENERAL GÜEMES"

" Llámase a concurso privado de precios Nº 1, para la contratación de campos para el pastoreo del ganado. La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de OCTUBRE de 1950 a las horas 10.—

" Para datos y retirar pliegos de especificacio-

nes particulares, dirigirse al Oficial de Intendencia".

ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE

Teniente Coronel

JEFE DEL REGIMIENTO 5 DE CABALLERIA

"GENERAL GÜEMES"

Presidente de la Comisión de Compras

e) 12 al 21/9/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1950